

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 01 de febrero de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha primero de febrero de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 092-2017-R.- CALLAO, 01 DE FEBREO DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio Nº 063-2017- OPLA (Expediente Nº 01045731) recibido el 01 de febrero de 2017, por cuyo intermedio la Directora de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria remite el PRESUPUESTO ASIGNADO AÑO 2017 PARA MANTENIMIENTO, de la Universidad Nacional del Callao.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Arts. 126 y 128, 128.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, el Art. 18º de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, Art. 8, Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, por Resolución Rectoral Nº 1047-2016-R del 29 de diciembre de 2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2017 del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao, por la suma total de S/. 83´431,538.00;

Que, con Resolución Nº 020-2017-R del 13 de enero de 2017 se aprobó el Plan de Mantenimiento 2017 de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante el Oficio del visto, la Directora de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria remite el PRESUPUESTO ASIGNADO AÑO 2017 PARA MANTENIMIENTO, ascendente a la suma de S/. 2´943,404.11 (dos millones novecientos cuarentaitrés cuatrocientos cuatro y 11/100 soles), para su aprobación correspondiente;

Estando a lo glosado; al Oficio Nº 063-2017-OPLA recibido de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 01 de febrero de 2017; a la documentación sustentatoria en autos; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Nº 30220;



## RESUELVE:

- 1º **APROBAR**, el **PRESUPUESTO ASIGNADO AÑO 2017 PARA MANTENIMIENTO de la Universidad Nacional del Callao**, por la suma de S/. 2'943,404.11 (dos millones novecientos cuarentaitrés cuatrocientos cuatro y 11/100 soles), con cargo a los Recursos Directamente Recaudados.
- 2º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad – DUGAC, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria y dependencias académico-administrativas, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

### **Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
*César Guillermo Jáuregui Villafuerte*  
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, EPG, OCI, OAJ, DUGAC, OPEP, dependencias académico – administrativas,  
cc. ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, RE.